



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

20 de marzo de 2009

Hon. Carlos J. Méndez Nuñez
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes
PO Box 9022228
San Juan, PR 00902-2228

Estimado representante y miembros de la Comisión:

Comparece ante la Honorable Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes el Colegio de Contadores Públicos de Puerto Rico para presentar sus comentarios en relación con el Proyecto de la Cámara 526. Esta medida tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 1 de 1^o de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a fin de extender el horario de apertura y cierre de establecimientos comerciales los domingos desde las 12:00 a.m. hasta las 12:00 p.m. y aumentar de quince a veinticinco la cantidad máxima de empleados en su nómina semanal que debe tener un establecimiento comercial para quedar exento de las disposiciones de dicha ley.

Al analizar el propósito perseguido por el Proyecto de la Cámara 526, nos remitimos a los comentarios presentados anteriormente ante esta Comisión sobre el P. de la C. 1233 que proponía la derogación de la Ley de Cierre. Según le habíamos expresado a esta Comisión en junio de 2008 el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico presentó sus recomendaciones para promover una verdadera reforma en las operaciones del Gobierno de Puerto Rico que propicien un desarrollo sostenido para la Isla. En este documento se expresa nuestra posición en cuanto a varios aspectos de la economía en Puerto Rico. Específicamente, en cuanto a los tratados de libre comercio enfatizamos el hecho de que en las últimas décadas el mundo ha visto una tendencia a favor del libre comercio y la globalización. Esa tendencia se ha caracterizado por la eliminación de barreras, aranceles y otras restricciones al libre intercambio de bienes y servicios entre las empresas de diversos países. Estas acciones se han materializado a través de diversos tratados que se han negociado y firmado durante los años recientes. Estos acuerdos de libre comercio son importantes para Puerto Rico debido a que tienen fuerza de ley en la Isla y, a su vez, son una forma de entender las prácticas económicas en el mundo de hoy y las tendencias futuras.

Pág. 2

Hon. Carlos J. Méndez Nuñez

Presidente

Comisión de Gobierno

20 de Marzo de 2009

Una de las recomendaciones que el Colegio de CPA establece sobre aspectos económicos en la Isla es que la globalización mundial exige que las empresas amplíen su radio de acción hacia los mercados mundiales y éstas puedan competir entre sí sin la ayuda artificial de los gobiernos. El ambiente competitivo existente a nivel internacional promueve que de las empresas puertorriqueñas busquen adaptarse a la realidad mundial, a fin de competir bajo las mismas condiciones. Consideramos que un ambiente económico en Puerto Rico que de una forma u otra proteja a las empresas locales y, por consiguiente, las aisle de la realidad empresarial a nivel mundial no contribuye a preparar a nuestras empresas a capacitarse para ser más competitivas en el mercado. Por lo cual, entendemos que en Puerto Rico se debe establecer un plan estratégico dirigido a ir eliminando paulatinamente todas las leyes y requerimientos cuyo efecto práctico sea proteger a las empresas del ambiente competitivo de negocios. Como parte de ese proceso se debe considerar la eliminación de la Ley de Cierre.

A fin de fomentar el bienestar económico de nuestro país el Colegio de CPA considera que es necesario propiciar una política pública que promueva la libre competencia y equidad en todo el sector empresarial en Puerto Rico. Actualmente, la Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales establece el horario en que los establecimientos comerciales, según definidos por esta ley, podrán abrir al público. Esta disposición de ley no es de aplicación a todos los negocios en Puerto Rico, sino sólo al sector que se dedica al comercio al detal. La aplicación de la Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales se limita, según se define en el texto de la ley, a “cualquier local, tienda o lugar análogo en que se lleven a cabo cualquier tipo de operación comercial u actos de comercio de venta o transferencia de artículos al por menor o al detalle o que pertenezca a una misma corporación o persona natural o jurídica.” Entendemos que la política pública en Puerto Rico debe dirigirse a promover la competitividad de las empresas locales para estar al nivel de otros competidores a nivel mundial. Además, podemos ayudar a las empresas locales incentivando el capital nativo facilitando el proceso de permisología, simplificando el proceso de cumplimiento con la Leyes fiscales y reduciendo las contribuciones. De esta manera, se fomenta el desarrollo de las empresas locales y el progreso económico de nuestro país, lo cual es un asunto apremiante en estos momentos.

Reiteramos nuestra posición de apoyar la derogación de la Ley de Cierre y endosar la aprobación del P. de la C. 1233, así como cualquier otro proyecto que pretenda derogar dicha ley, a fin de fomentar la libre competencia y equidad en el sector empresarial de nuestra Isla. Sin embargo, de no aprobarse el P. de la C. 1233, endosamos la aprobación del P. de la C. 526 con sujeción a que se incorporen enmiendas dirigidas a eliminar las restricciones de ventas de productos, reducir la paga doble y ampliar sustancialmente el horario de apertura.

Nuestra posición se basa en nuestro genuino interés por el bienestar económico de nuestro país. Aunque el Colegio de CPA no cuenta con los recursos para realizar un estudio empírico sobre el impacto y los efectos de la Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales

Pág. 3

Hon. Carlos J. Méndez Nuñez
Presidente

Comisión de Gobierno
20 de Marzo de 2009

en Puerto Rico, reconocemos que dicha área de conocimiento especializado pertenece a los economistas y no a los contadores públicos autorizados.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para presentar nuestros comentarios y sugerencias sobre el P. de la C. 526. Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o aclarar la información aquí expuesta.

Atentamente,



CPA Rafael Del Valle
Presidente